

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 000038 DE 2001

07 FEB. 2002

"Por medio de la cual se autoriza la racionalización del parque automotor solicitada por la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101, 540 de 2000 y 171 de 2001, Resoluciones Nos. 2604 y 7806 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, y con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agruparan según su capacidad así:

Grupo A: 4 A 9 Pasajeros

Grupo B: 10 A 19 Pasajeros

Grupo C: Mas de 19 Pasajeros

Que así mismo el artículo en comento señala que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1)

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que mediante Resolución No. 000099 del 13 de febrero de 1997, la Dirección Regional Cundinamarca, en el artículo Segundo le fijó a la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda., la siguiente capacidad transportadora así:

"Continuación de la Resolución No. 000038 De 07 FEB. 2002 Por medio de la cual se autoriza la racionalización del parque automotor solicitada por la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda."

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MÍNIMA	CAP. MAXIMA
Bus Cerrado	34	40
Buseta	1	2
Bus Abierto	25	45

Que el Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda. mediante radicado No. 020659 del 20 de noviembre 2001, solicitó a la Dirección Territorial Cundinamarca Racionalización del parque automotor, acogiéndose a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que con oficio MT-0425-2 004038 del 06 de diciembre de 2001, la Dirección Territorial Cundinamarca, solicitó a la precitada empresa manifestar por escrito para cuales rutas autorizadas se haría la racionalización, a lo cual bajo radicado No. 001601 del 18 de enero de 2002, manifiesta lo siguiente:

RUTA: VILLARRICA - BOGOTA (Vía Icononzo) Y VICEVERSA. DOS (2) Microbús
RUTA: GIRARDOT- GUATAQUI Y VICEVERSA DOS (2) Microbús
RUTA: GIRARDOT- GUAYABAL (Vía Guataqui) Y VICEVERSA TRES(3) Microbús
RUTA: IBAGUE - CUNDAY (Vía el Paso) Y VICEVERSA DOS (2) Microbús
RUTA: IBAGUE - VILLARRICA (Vía Melgar) Y VICEVERSA DOS (2) Microbús
RUTA: TRES ESQUINA (Cunday - Tolima) - IBAGUE (Vía Melgar) Y VICEVERSA DOS (2) Microbús

Que así mismo, en el radicado No 001601 del 18 de enero de 2002, indica que la capacidad transportadora de el grupo B queda bajo los siguientes límites: Mínima 13 Máxima 16.

Que analizada la petición presentada por la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda, según el Decreto 171 de 2001, la racionalización corresponde hacerse del Grupo C al Grupo B en forma descendente es decir de uno (1) a uno (1) y verificados los actos administrativos que le fijo capacidad transportadora a la citada empresa le queda la siguiente capacidad:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MÍNIMA	CAP. MÁXIMA
BUS ABIERTO	25	45
Grupo C	22	20
Grupo B	13	16 ✓

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de dieciséis (16) vehículos clase Bus por dieciséis (16) vehículos clase microbús a la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda., para ser distribuida en las siguientes rutas:

Continuación de la Resolución No. 000038 De 07 FEB. 2002 Por medio de la cual se autoriza la racionalización del parque automotor solicitada por la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda.

RUTA: VILLARRICA - BOGOTA (Vía Icononzo) Y VICEVERSA. DOS (2) Microbús
RUTA: GIRARDOT- GUATAQUI Y VICEVERSA DOS (2) Microbús
RUTA: GIRARDOT- GUAYABAL (Vía Guataqui) Y VICEVERSA TRES(3) Microbús
RUTA: IBAGUE - CUNDAY (Vía el Paso) Y VICEVERSA DOS (2) Microbús
RUTA: IBAGUE - VILLARRICA (Vía Melgar) Y VICEVERSA DOS (2) Microbús
RUTA: TRES ESQUINA (Cunday - Tolima) - IBAGUE (Vía Melgar) Y VICEVERSA DOS (2) Microbús

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la siguiente capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda" así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
BUS ABIERTO	25	45
Grupo C <i>Bus abierta</i>	22	26
Grupo B <i>minio</i>	19	16

ARTICULO TERCERO: Derogar el artículo segundo de la Resolución No. 000099 del 13 de febrero de 1997, que fija capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda". Los demás términos de la citada Resolución continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La capacidad transportadora que se autoriza mediante la presente Resolución será incorporada así: en la que se encuentra sin copar; en la vinculación de vehículos por primera vez; en la reposición de equipos o en la desvinculación de vehículos, hasta copar lo autorizado.

ARTICULO QUINTO: Compúlese copia de la presente providencia a la Policía de Carretera y a la Superintendencia de Puertos y Transportes, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda .

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y subsidiario el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

000038

Dada en Bogotá D.C a los,

07 FEB. 2002

Miguel Ángel Eslava Correa
MIGUEL ANGELESLAVA CORREA

MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó: VICTOR RAMIREZ
05-02-02



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION CUNDINAMARCA

Bogotá 14 FEB 2002

En la fecha notifié personalmente al

Señor Hugo Cortez Estrella

En su calidad de Rep. Leg. de la empresa Cooperativa del Transportador de Quindío S.

La precedencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado: X (Soy) Luis
C.C.Nº X17076716 Bto

E nificador: _____